



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 23 de Enero de 1952	Nº 18
---------	---	-------

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 145

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 147

SECCION JUDICIAL

Remates	147
Títulos Supletorios	149
Marcas de Fábrica	151
Terrenos Municipales	151
Convocatoria	152
Declaratorias de Herederos	152

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Las doce meridianas.

Examinada que fue por el señor Contador de Glosa don Guillermo A. Ramírez, la cuenta de la Tesorería Municipal de Condega, Departamento de Estelí, que el señor Juan Jiménez B., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 4 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Córdobas y Veintinueve Centavos (C\$ 2,475.29), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado al Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las once de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el folio 11 de este expediente y este funcionario dispuso que el presente juicio de cuentas pasara al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo definitivo, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto que se declara abierto el periodo Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, folio 12, el señor

Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Juan Jiménez B., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 18 de Septiembre de 1946, por valor de Quinientos Veinticuatro Córdobas y Treinta y Tres Centavos (C\$ 524.33), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de 1948. Aprobación del señor Supervisor del 10% inserta al folio 15 de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el señor Felipe Benavides S., en escrito del dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta uno, folio 21, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Juan Jiménez B., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 21; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Juan Jiménez B., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Condega, Departamento de Estelí, por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, debiéndosele extender al señor Juan Jiménez B., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con Decreto Nº 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Oscar Armando Valle.—H. Saballos O., Srio.

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría de Cuentas Locales. Managua, D. N., las nueve de la mañana del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Telica, Departamento de León, por el señor Contador de Glosa don Max Cabezas, y que durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarentinueve, llevó el señor Enrique Albert, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio;

Resulta:

Que según estado de Caja que obra al folio 4, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Novecientos Cincuentiocho Córdoba y Cuatro Centavos (C\$ 4,958.04), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta en el auto de las diez y cuarto de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos cuarentinueve, folio 12, y este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas a la Trámite Judicial y en auto de las ocho de la mañana del veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuentiuno ordenó que estas pasaran al suscrito para su continuación y fallo definitivo por lo que al pie del mismo folio 15, se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve, folio 14, el señor Felipe Benavidez S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Enrique Albert presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Novecientos Setenta Córdoba y Ochentinueve Centavos (C\$ 970.89), que acusa tener como existencia al treinta de Junio de mil novecientos cuarentinueve. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, inserta al folio 19, de este expediente;

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos

en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavidez S., en escrito del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuentiuno, folio 16, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Albert, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 16; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Enrique Albert, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Estelí, Departamento de León, por lo que hace los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarentinueve, debiéndosele extender copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Oscar Armando Valle.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don Reinaldo Arostegui, la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, que el Sr. Jacinto Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 2, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Ochenta y Cuatro Córdoba con Veintiseis Centavos (C\$ 3,084.26), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto las ocho de la mañana del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 5, y este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas a la Tramitación Judicial como puede verse por auto de las ocho y cuarto de la mañana del mismo día y año, por lo que al reverso del

mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se abre el periodo Judicial; y

Considerando:

Que en escrito del ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 7, el Sr. Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, y de conformidad con sustitución del poder, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del Sr. Jacinto Treminio, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N° 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Córdobas con Veintisiete Centavos (C\$ 1,866.27), que acusa tener como existencia al último de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 8, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y el otro en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito del diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 9, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Jacinto Treminio, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jacinto Treminio, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesorería Municipal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, durante el término del primero al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, último de su actuación en tal cargo, debiéndosele extender al señor Treminio, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—H. Saballos O., Srío.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 112

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar al doctor Elías Corea, Delegado Fijo de Peñas Blancas, lucha contra la Fiebre Amarilla, en sustitución del Dr. César Augusto Selva.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo mensual de (C\$ 1.000.00) Un Mil Córdobas Netos, que se tomarán de la partida Remanentes Admón. Púb. 1951 1952. Efectivo el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarrriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 111

Cuatro tarde corriente mes remataráse mejor postor pulsera dije de pichelito, anillo con piedra zafiro blanco, anillo matrimonial; ejecución Juan Barbieri contra Orlando Vargas Vanegas.

Remate, local este Juzgado.

Oyense posturas

Juzgado 2º. Civil Distrito. Managua, dieciseis Enero mil novecientos cincuentidos.—J. Velásquez Prieto.—Julio Ricardo Aguilar, Srío 143 3 3

Nº 133

Tres tarde veintiocho Enero corriente subastaráse este Juzgado finca sita comarca Chiquilistagua esta jurisdicción, limitada: oriente, Arnoldo García; poniente, Angélica Rivera; norte, Juana Martínez; sur, Emilio Delgado.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Manuela López a Juan López.

Oyense posturas.

Juzgado 2º. Local Civil. Managua, dieciseis Enero mil novecientos cincuentidos —Carm. González F., Srío. 144 3 3

Nº 122

Treinta de Enero subástase, once de la mañana solar esquinado, cuatrocientas varas cuadradas, con linderos: norte, Héctor Soto Palacio; sur, resto manzana M. Lalinde, décima calle sureste enmedio; este y oeste, Julio Lalinde; situado camino Los Brasilitos. Ejecución seguida José Santos Gallardo contra Arturo Flores M.

Avalúo: mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil 1º de Distrito. Managua, diez y siete Enero, mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío., 126 3 3

Nº 103

Once mañana treintuno corriente, este Juzgado subastaráse finca rústica, jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, Francisco Mercado; poniente, Leoncia Ruiz y otros; norte, Francisco Leopoldo Rosales y otros; sur, Leandro Ampí y otros.

Todo por autorización judicial para vender.

Base: ocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, catorce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 123 3 3

No. 114

Diez mañana treinta y uno del corriente rematará en este Juzgado finca rústica El Quacimito esta jurisdicción, consta un cerramiento treinta manzanas conteniendo pequeño plantío maíz, millón dos galeras tejas, cercado madera mal estado, limitado: oriente, río Matagalpa; occidente y sur, Santiago Hernández; norte, inculto; otro lote setenta manzanas, cercado madera mal estado, limitado todos lados monte inculto.

Valorados: doscientos sesenta córdobas.

Ejecuta: Benito Hurtado a Francisco Vallejo y sucesión de Francisca López, por doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Ciudad Darío, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—sesenta—Vale.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srío. 136 3 3

No 149

Once mañana, jueves treintiuno Enero corriente, rematará este Juzgado, finca rústica cincuenta manzanas extensión, comarca Salto de la Hoya esta jurisdicción; linderos siguientes: oriente, Río Grande; occidente, propiedad de Salvador Meza; norte, finca de Braulio García; sur, propiedad de Joaquín Luna.

Ejecuta: Andrés Luna a Inés Castro viuda de Pérez.

Base: Quinientos Córdobas.

Boaco, catorce de Enero de mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando O., Srío. 164 3 2

No 147

Once mañana, treinta Enero corriente, rematará este Juzgado, fincas rústicas, primera de ciento ochenticinco manzanas, éstos linderos: oriente, propiedades de Pablo Luna e Inocente Cisneros; occidente, Felipe Bello y rastrojos de Valentin Urbina; norte, propiedades de Luis Campos y Paulino Hurtado; sur, con Mariano Méndez. Rústica de quince manzanas, siguientes linderos: oriente y norte, propiedades de Octavio Urbina; occidente, de Lázaro Calero y Octavio Urbina; sur, Mariano Méndez. Ubicadas las dos en San Diego, jurisdicción Teustepe.

Ejecutan: Juan, Tomás, Valeriano, Victoria, Rosalía y Sinforsoso Urbina Bello a Tomasa Bello viuda de Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Boaco, diez y siete de Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Julián Obando G., Srío. 163 3 2

No. 155

Once mañana treinta y uno de Enero corriente subastaráse mejor postor finca rústica llamada El Bosquito, de mil manzanas de cabida, sin cultivos, con bosques de madera de construcción y limitada: oriente, montaña inculta; poniente, herederos Scott; norte, terrenos nacionales; y sur, Río Júcaro, atravezada dicha propiedad por el Río Espino. Ejecuta: Anita Argüello de Cisneros a José Ramón Cisneros, por cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado de Distrito para lo Civil. San Carlos, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Las once de la mañana.—Luis H. García.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Vega Pasquier, Srío. 165 3 1

No 148

A las diez de la mañana treintiuno corriente, local Juzgado subastaráse finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo, mide: quince varas norte a sur, so-

bre veinticuatro Avenida sur-oeste, por treinta varas de fondo oriente a poniente, o sean cuatrocientas varas cuadradas de superficie. Mejoras: casa forrada con tablas de once varas de largo forma cañón, arranques de piedras, techo tejas de barro, dos piezas, piso embaldosado, excusado, cocina. Linda: norte, lote prometido vender a Eufemia de Sotomayor; sur, lote prometido vender a Gabriel Morales y Leonor Mendoza; oriente, lote de Isabel Balladares y Juana Quezada, 24a. avenida en medio; y poniente, resto manzana donde fué desmembrada.

Base postura: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: Salvadora Jimenez de Gonzalez vs. José Antonio Avellán.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Enero mil novecientos cincuenta y dos. Las once y media de la mañana.—Enmendado—treintiuno—vale.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío. 162 3 1

No 164

Lunes cuatro Febrero próximo, diez y media de la mañana, local este despacho, venderáse al martillo: diez acciones nominativas de la Compañía Naviera Nicaragüense S. A., dos mil quinientas acciones remuneratorias de la misma sociedad; derecho del señor Guy Arthur Hayman a la mitad de acciones remuneratorias que se emitan posteriormente; derecho reservado al mismo señor Guy Arthur Hayman para que la Compañía lo designe y mantenga en el cargo de Comodoro por diez años con equivalente sueldo al de otras similares; y derecho para que la concesión para establecer una línea de transporte marítimo en los lagos y puertos de la República, que el señor Guy Arthur Hayman tenía y traspasó a la Compañía Naviera Nicaragüense, vuelva a su poder.

Ejecución: Compañía Naviera Nicaragüense a Doctor Guy Arthur Hayman.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, D. N., veintiuno de Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Testado—por—no vale—Enmendado—s—similares—A—Valen.—Humberto Mendoza O., Srío. 178 3 1

No 146

A las diez de la mañana del día siete de de Febrero de este año y en el local de este Juzgado, se subastará la finca Jalisco, situada en el Valle de Zonis, jurisdicción del departamento de Madriz, compuesta de trescientas manzanas, cercadas solamente setenta con alambre, madera y piedra; sesenta y dos manzanas de potrero, un trapiche de madera y una casa de habitación: todo dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Marcelino Cárcamo; sur y occidente, propiedad de los sucesores de Ramón González; este, propiedad de Fulgencio Cruz, pertenece al señor Rafael Antonio Sandoval Sandoval, según título inscrito con el No 643 asiento nueve, a los folios del 108 al 110, del Tomo XIII del Libro de Inscripciones del Registro Público de la propiedad, del Departamento de Madriz.

Esa propiedad está valorada en quince mil córdobas y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de ese avalúo.

Se vende por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra el expresado señor Rafael Antonio Sandoval Sandoval.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º Civil de este Distrito.—R. Barrios O., Srío. 146 3 1

No 1687

Tres tarde treintiuno corriente remataráse rústica jurisdicción La Concepción, un cuarto manzana,

linda: oriente, Valentín Sánchez; poniente, Francisco Leopoldo Rosales; norte, Gertrudis López; y al sur, Francisco Pérez, camino en medio.

Vale ciento ochenta córdobas.

Ejecuta Mercedes Amador a sucesión de Alejandro Ruiz López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—treintuno—vale.—Antonio Quintero O., Srío.

183 3 1

—
Nº 168

A las cuatro de la tarde treinta y uno de Enero corriente, subastaráse finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, de quince varas de frente por sesenta y uno de fondo, linda: oriente, terreno de Josefa Vidaurre, en medio, faja terreno Hermila Reñazco de Solórzano; occidente, terrenos de la misma señora Solórzano; norte, camino de por medio, testamentaria Casimiro Blanco; y sur, solar de Julio C. España, por medio faja terreno señora de Solórzano. Inscrita Nº 11.426, Tomo XXXIX, folio 17 y Tomo CCV, folio 68, Asiento 2º Registro Propiedad Inmueble este Departamento. Mejoras: casa cañón frente ocho varas de largo, cinco y media varas de ancho y cuatro y media varas de alto, con corredor, construcción taquezal, techo de tejas de barro; una mediagua interior de cuatro varas de largo por cuatro varas de ancho; otra mediagua interior de veinte varas de largo, seis y media de ancho, en dos cuerpos y cinco varas de alto, estructura de madera rolliza, techo de barro, paredes albardeadas de barro; un pozo.

Local Juzgado Partición. Oficina Abogacía Eduard Rivas Gasteazoro, altos edificios Automotriz.

Sucesión Alberto Romero Meza.

Base postura \$ 13.500.00

Dado Juzgado de Partición. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las cuatro de la tarde.—Eduardo Rivas O., Juez Partidor.—R. Barrios O., Srío.

182 3 1

—
Nº 161

Tres y media tarde veintiseis de Enero, remataráse este despacho, rústica Masaya, lindante: oriente y norte, Felipe Romero; poniente, José María López sur, Saturnida Gaitán. Ejecución: Albertina Gaitán a Jacinta Gaitán.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciséis Enero mil novecientos cincuentidos.—Indalecio Caldera O., Juez Local Civil.

181 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8974

Esteban Moreno, solicita título supletorio solar y casa esta villa, treinta varas cuadradas el solar casa de tejas, sin embarrar, lindando: oriente y norte, con Desiderio Mairena; occidente, Eliseo Molina y sur, casa y solar Cristóbal Mairena.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Las tres de la tarde. Es conforme.—G. Torres O Srío.

4044 3 2

—
Nº 9009

Francisca Reyes Villatoro v. de González, solicita título supletorio de un predio urbano terreno propio, situado en el cantón oriental y así el norte de esta población; el cual mide: oriente, veintinueve varas; poniente, treinta y cinco varas; norte, veinte varas; y sur, veintiocho varas; cerrado por todos sus lados con cercas de cardón y son todos propios menos la del oriente, tiene casa de doce varas en forma de cañón por seis de ancho, con su corredor correspondiente, tiene cocina, escusado,

baño y pozo de agua potable; todo enmarcado así: oriente, predio de Angela Osorio de Amador; poniente, predios de Inés Hernández; norte, Rómulo Díaz; y sur, calle de por medio Leonidas Vega. Lo hubo por compra a Angélica Tejada, y lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A Isabá, Srío.

4075 3 2

—
Nº 8945

Señor Patricio Araúz este domicilio solicita este Juzgado extiéndasele título supletorio mejoras tiene finca agrícola ubicada sur esta población denominada La Granja paraje Quebrada Honda, dentro terreno ejidal, cien manzanas más o menos acotadas con alambre púa con seis apartamiento, cultivada actualmente con algodón, ajonjolí, maíz, millón, zacate jaragua, guinea y árboles frutales, con casa habitación, siete varas largo, cinco ancho, cuatro corredores, paredes adobe; limita: oriente, propiedad Juan Castellón, Antonio Artica, y Jesús Alegría; occidente, propiedades Salvador Castellón, y Sotero Ramírez; norte mismo Juan Castellón y sucesión Pastor Cruz; y sur, propiedades Federico Rosales y Leonidas Alegría; la que ha poseído quieta, pacífica y públicamente por más de ocho años sin interrupción de nadie.

Pónese conocimiento público quien opóngase término ley.

Hácese constar que hubo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Estímala en doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. Limay, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—A. Irfas.—A. Araúz R., Srío.

Conforme.—Limay, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Lineado—Estímala en doscientos córdobas.—vale.—A Irfas, Juez Local.

4021 3 2

—
Nº 9079

Mercedes Galeano, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio dos predios terreno municipal Carao y Matasanos. Primero, diecisiete manzanas, cercos alambre de púas en la circunferencia propios de Galeano, cultivadas así: una café, otra guinellos, quince potrero, lindan: norte, potreros, Santiago Desayes, Tomás Beltrán, Arturo Merlo; sur, Joaquín Paguaga; oriente, camino real a este pueblo; occidente, Santiago Desayes, Justo Mendoza. Segundo: tree manzanas, sin cerco, café obrero, linda: norte, Elena Rodríguez; sur, Dolores Jimenez; Santiago Desayes; oriente, Santiago Desayes; occidente, cerro ocotaloso y Dolores Jimenez.

Valor, quinientos pesos.

Se avisa al público para quien quiera oponerse.

Jalapa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.

4137 3 2

—
No 9010

Juan Lezama, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio, situado en el cantón oriental de esta población, el cual mide: costado oriente, treinta y dos varas; costado del poniente, veintinueve varas; costado norte, cincuenta y seis varas; y costado sur, sesenta varas, tiene casa propia y pozo de agua potable; se encuentra limitada así: oriente, predios de Indalecio Martínez; poniente, calle de por medio Isidora Silva; norte, Carlos Hernández y Feliciano v. de Corrales; y sur, doña Gabrilea Valdez y Maximino Rivas. Lo hubo por compra a Gabriela Valdez, y lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A. Isaba, Srio.

4079 3 2

No 9055

Señor Leonso González, este domicilio, solicita este Juzgado se le extienda título supletorio finca agricultar, dentro sitio San Bernardo Cacala, esta jurisdicción, cincuenta manzanas más o menos, cercada con alambre y madera propia, cultivada con caña azúcar, guineos, árboles frutales, huertas de agricultar, resto monte inculto; conteniendo casa habitación forma redonda, ocho varas largo, seis ancho, con dos corredores tres y media ancho por sí correspondiente largo, parada sobre horcones; techo tejas barro, y limita su conjunto: oriente, predio Julia López; occidente, propiedad Bartolomé Arauz; norte, propiedad Domingo Cerrato, el mismo señor Arauz; y sur, siempre propiedad de señor Arauz, la que aprecia en doscientos córdobas y ha poseído, quieta, pacífica y públicamente por más de treinta años, sin interrupción de nadie.

Pónese conocimiento público para que el que se crea con derecho opóngase término legal.

Hácese constar que tuvo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Dado Juzgado Local. Limay, veinte Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—A. Irfas.—A. Aráuz R., Srio.—Lineado—esta jurisdicción—Vale.

Conforme.—Limay, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—A. Irfas. 4115 3 2

No 9115

José Cruz Jirón, solicita título supletorio predio ubicado sitio El Palmar, jurisdicción Limay. Mide aproximadamente, ciento setenta manzanas. Contiene pastos, montes, huertas y tres casitas, lindante: oriente, Santiago Betanco, y Portillo de El Nanque; poniente, Esteban Betanco, y mediando quebrada, Ramón Tercero; norte, casas, y solares señores López; sur, montaña inculta, El Ocotillo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

4171 3 2

No 9005

José Angel López Inestrosa, con intervención Síndico Municipal y citación Representante Fisco, solicita título supletorio, finca veintidós manzanas, cultivada cereales y frutales, con dos ranchos pajizas; lugar Terreno Grande, jurisdicción Totogalpa; comprendida dentro de siguientes linderos: norte, Eulogio Melgara; sur, Francisco Gómez Sánchez; oriente, Brígido López y Francisco Gutiérrez; occidente, Pastor Gómez.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinte Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa P., Srio.

4074 3 2

No 9001

Paula Aranda, solicita título supletorio finca urbana sita barrio La Vejoz sobre la 12a. avenida sur, oeste, esta ciudad. Mide: trescientas veinticuatro varas cuadradas de superficie, con estos linderos y dimensiones: trece varas de norte a sur, frente a la doce avenida suroeste, banda oriental, por veintisiete varas de fondo de oeste a este, y once varas en la parte oriental; norte, propiedad antes de José Romero, hoy de Francisco Noguera; sur, propiedad antes del doctor Alejandro Cortez, hoy de José Jesús Núñez, José Antonio Largaespada y Paula

Ocampo; este, propiedad antes de Casimiro García, hoy de Francisco Corea; y occidente, doce avenida suroeste, en medio, propiedad antes de Santiago Garay, hoy de Francisco Largaespada.

Valorada en quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme.—Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srio. 4072 3 2

No 9017

Félix Pedro Munguía, solicita título supletorio casa y solar propios, rústico La Penca, jurisdicción Belén, ocho manzanas cabida, limitados: oriente, Emilio Espinosa; poniente, Luis Rivera; norte, Juan de Dios García; sur, Luis García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas Noviembre veintiuno, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srio. 4086 3 2

No 9161

Antonio Medina, solicita título supletorio urbana esta población, linderos son los siguientes: oriente, potrero de Joaquín Lindo; poniente, solar y rancho de José María Vásquez; norte, potrero de Joaquín Lindo; sur calle en medio solar de Josefa Meléndez Húbola por compra que le hizo al señor Lorenzo Rivera, estimado en la cantidad de doscientos córdobas.

Opóngase quien se crea con derecho, términos legales. Midiendo de oriente a poniente, treinta varas y de norte a sur, treinta y tres varas.

Juzgado Local de El Viejo. Diciembre cuatro de mil novecientos cincuentiuno.—P. Mejía M., Srio. 4214 3 3

No 9038

Gilberto Martínez Caballero, Juana, Juan de Dios Ramón, Luis Torres, piden título supletorio propiedad veinte manzanas el primero y diez cada uno los tres, finca rústica terreno propio, sesenta manzanas, jurisdicción El Viejo. Linderos: oriente, Ramón Cruz; sur, Concepción Juárez, Luis Pereira; poniente, Teodora Somarriba de Madriz, María Sajiñas; norte, María Jesús Vidaurre, Félix Díaz, camino mediante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srio. 4103 3 3

No 9126

Gregorio García Angulo, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, en el sitio «Las Nambiras», de doce manzanas de extensión, limitada: norte, sitio Las Nambiras, parte poseída por Mariano Cruz; sur, mediando camino Papalote, finca del solicitante, antes Francisco Reyes; oriente, sitio de Las Nambiras; y poniente, finca Aureliano Gutiérrez; la hubo de Bartolomé Silva. Estimada en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Gómez.—Marcos A. Carcache B., Srio.

Es conforme.—San Rafael del Sur, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Marcos A. Carcache B., Srio. 4239 3 3

No 9249

Modesto Galo se presentó en esta oficina solicitando título supletorio de un lote de terreno de sesenta y cinco hectáreas de los baldíos nacionales,

situado sobre la margen izquierda del Río Sábalo de este departamento del Río San Juan, con estos linderos: poniente y sur, terrenos nacionales; oriente, Río Sábalo de por medio, terrenos nacionales; norte, terrenos ocupados por el señor Andrés Murillo.

Quien se crea con derecho puede oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de San Carlos, departamento del Río San Juan, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonidas Mayorga.—Luis Palacio, Srío.

Es conforme.—San Carlos veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado —norte, terreno—No vale—Enmendado—Leonidas Vale.—Luis Palacio, Srío. 4295 3 2

Nº 9220

Juan Pastor Toruño, solicita título supletorio finca cien manzanas, terreno propio, ubicada sitio Carrizal, jurisdicción El Sauce. Lindante: oriente, Luisa Medina; poniente, monte inculco; norte, José Bucardo; sur, Los Hornitos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 4262 3 2

Nº 9209

Rosendo Vado solicita título supletorio lotecito terreno comarca La Breña esta comprensión; mide: oriente, ciento cincuenta y seis varas; poniente, ciento cincuenta varas; norte, ciento ochentiseis varas; sur, doscientas diez y ocho varas. Linda: oriente, Lorenzo Mendoza camino en medio; poniente, Ignacio Umaña y José María Vado; norte y sur, José María Vado.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Castillo N., Srío. 4242 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9268

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PRENDEROL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente anticonvulsivos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4293 3 3

Nº 9267

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VERGITRYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente un agente antihiper-tensivo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4294 3 3

Nº 9269

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRIGESICO

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación analgésica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2429 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 100

Yelba Mora, solicita arrendamiento terreno ejidal, sito Camino Solo, limitado: oriente, terrenos urbanos de La Chancleta, del Hospicio Zacarías Guerra; poniente, barrio Rafaela Herrera, urbanización Julio Lalinde 7ª calle S. E. de por medio; norte, 24 Av. S. E. y sur, 25 Av. S. E. Lote solicitado por la señora Rodríguez.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término de ley.

Ministerio del Distrito Nacional. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor D. N.

117 3 2

Nº 64

Agustina Sánchez Picado, solicita a esta Alcaldía Municipal título lote terreno urbano municipal, situado esta población, entre siguientes linderos: oriente, propiedad Carmen Vargas v. de Espino; occidente, propiedad Reynaldo Loáisiga; norte, propiedad de Petrona Isabá v. de Barillas, antigua línea férrea de por medio; y sur, propiedad de Lorenza Isabá v. de Miranda. Mide sesenta y cuatro varas de frente por cuarenta de fondo y hay mejoras hechas por la solicitante.

Quien se crea con derecho, preséntese deducirlo dentro término ley.

Mateare, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G.—M. Palavicini, Srío. Municipal. 79 3 2

Nº 63

Porfirio Gómez Cordero, solicita esta Alcaldía Municipal título arrendamiento lote terreno ejidal situado sur esta población y mide cuatro manzanas, con estos linderos: norte, terreno Juan Isabá Gómez; sur, propiedad del solicitante; oriente, terreno de Rafael López; y occidente, terreno de Juan Silva López. Hay mejoras hechas por el denunciante.

Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Mateare, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G.—M. Palavicini, Srío. Municipal. 78 3 2

Nº 9230

La señora Gertrudis Largaespada de Solís, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo se le adjudique en arriendo un lote de terreno ejidal situado al sur-este de la población, como de cuatro manzanas de extensión y bajo los siguientes linderos: oriente, con predio de Antonio García; sur con predio de Berta de Argüello camino en medio; poniente, con predio de Andrés Largaespada; y norte, con

predio de la solicitante Gertrudis Largaespada de Solís. Lo que se pone en conocimiento del público para quien se crea con derecho a oponerse, lo haga y se presente a esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Nagarote, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Entimo Gutiérrez, Alcalde Municipal.—Justo Germán Bone, Srío. 4273 3 3

—
Nº 9231

El señor Andrés Largaespada García, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo se le adjudiquen dos lotes de terreno ejidal, como a una milla de distancia de esta población y al lado sur-este y bajo los siguientes linderos especiales, primer lote-orientado, con predio de Berta de Argüello; occidente, con predio de Nicolás Reyes; norte, con predio del solicitante Andrés Largaespada G., y sur, con predio de Ramón Largaespada. El otro lote está compuesto de catorce manzanas de extensión y bajo los linderos siguientes: orientado, con Gertrudis Largaespada de Solís; occidente, con Cecilio Ujeda camino enmedio; norte, con Ruperto Centeno; y sur con Nicolás Reyes, camino enmedio; norte, con Ruperto Contreras; y sur, con Nicolás Reyes, camino enmedio.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Nagarote, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Entimo Gutiérrez, Alcalde Municipal.—Justo Germán Bone, Srío. 4272 3 3

—
Nº 31

Julio Patricio Centeno, solicita donación terreno municipal esta ciudad, lindando: este, solar Julio Patricio Centeno; oeste, Julio Patricio Centeno; sur, solar y casa pajiza Julio Patricio Centeno; y norte, terreno Ninfa Gutiérrez.

Pueden oponerse dentro término legal.

Alcaldía Municipal. San Carlos, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Roger Hernández, Srío. Alcaldía Municipal. 54 3 3

—
SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 154

Por segunda vez me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto el día miércoles treinta del corriente mes de Enero, a las ocho de la noche en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 19 de Enero de 1952.

OSCAR SEVILLA SACASA.
Secretario

180 3 2

—
DECLARATORIAS DE HEREDERO

Nº 4246

Hernán Mc Nally solicita decláresele heredero en unión de Juan, Simeona, Bersabé Mc Nally y José Antonio y Manuel Salvador Quesada, de Apolonia Mc Nally. Unico bien: cuarta parte de casa en esta ciudad.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. A. Arévalo.—Guillermo Barillas, Srío. 4287 1

—
Nº 99

Arcadia Centeno, solicita este Juzgado de Distrito, decláresele heredera, juntamente con sus her-

manas Donatila de Jesús, Prudencia y Josefa Centeno, bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su difunta madre Juana del Socorro González, indicando como bienes inmuebles sucesoriales: un derecho de treinta y siete hectáreas y fracción, lote terreno número veintiuno sitio dividido Santa Rosa jurisdicción Condega; lindante: norte, Sixto Castellón; orientado, José Luz y Macario Centeno; sur, Albino Centeno hijo; y poniente, lote Salomé Montalván García; y b) Un derecho once hectáreas y fracción sobre caballería tierra sitio proindiviso San Agustín, jurisdicción pueblo Palacaguina, del partamento Madriz; lindante: norte, sitio Lira, Río Grande en medio; orientado, sitio La Majada; sur, lote Juana Socorro González; y poniente, Salomé Montalván García.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana doce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Estelí, doce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—J. L. Jarquín C., Srío. 115 1

—
Nº 9245

Medarda Bucardo v. de Estrada, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, vecina Júcaro, pide decláresele heredera unión hijos Genara, Isabel y Trinidad, de todos los derechos bienes y acciones dejó su marido y padre respectivamente Anastasio Estrada, mayor edad, casado, agricultor, mismo domicilio.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Diciembre quince mil novecientos cincuentiuno.—J. A. Marín, Srío. 4289 1

—
Nº 4245

Jesús Pacheco, solicita decláresele heredero unión sus hijos Emilio Eduardo, Daniel, Guillermo, José Francisco, y Guadalupe, todos de apellido Pacheco, de su difunta esposa y madre respectivamente Bertilda Cisneros de Pacheco. Bienes: casa esta ciudad, lindante: orientado, Paz Ruiz y Fulgencia Pérez; poniente, José Carvajal y Bernavela Dávila; norte, Francisco Miranda; sur, herederos Felipe Quintana.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 4288 1

—
Nº 58

Juana Bautista Uriarte Montoya de Narváez, solicita decláresele heredera, derechos, bienes y acciones, su hermano Pastor Uriarte Montoya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío. 72 1

—
Nº. 57

Juan Blanco, solicita decláresele heredero, unión hermanos: Emilia, Salvadora y Gabriel Blanco, derechos, bienes y acciones, su madre Juana Zamora viuda de Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuentidós.—J. R. Saborío, Srío. 73 1

—
Nº 56

Edmundo Matus Matus, solicita se le declare heredero de su madre doña María Matus, en unión de Martha Matus Vasconcelos, coheredera por representación. Bienes consisten en créditos activos.

Oponerse término legal. Granada, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srío. 74 1